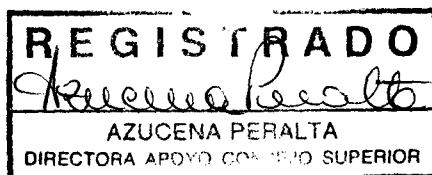




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 1579/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno César Eduardo GUERRERO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 1579/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

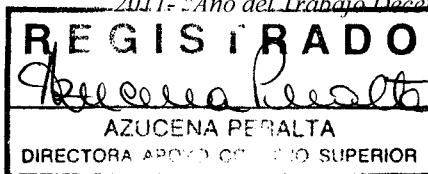
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1579/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Informática Industrial Avanzada, rendida antes de aprobar su correlativa Investigación Operativa I, al



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

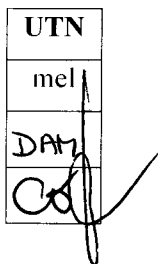


alumno César Eduardo GUERRERO, Legajo N° 21158, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV, Computación IV y Análisis Económico, sin tener aprobada Probabilidad y Estadística y Cálculo Numérico, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 900/2011



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior